

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial de 27 de enero de 2023, el Juzgado DISPONE:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la señora INGRID CATERINE VILLATE CORDERO acreditó su calidad dentro del presente asunto (Carpeta011), razón por la cual, proceda Secretaría a remitir el link del expediente digital y contabilizar el término de traslado, dejando las constancias a que haya lugar.

2. Teniendo en cuenta el escrito remitido el 08 de febrero de los cursantes (PDF013-014), se advierte que, no se adjuntaron los anexos a los cuales se hace referencia, razón por la cual, previo adoptar decisión que en derecho corresponda, REQUIÉRASE a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, proceda allegar los respectivos documentos.

3. De otra parte, proceda Secretaría a contabilizar el término del emplazamiento (PDF015), como quiera que, la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se realizó estando el proceso al Despacho.

Notifíquese.

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 54 de 29/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ  
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:  
Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **2341fd038daddbfc778765103f36ed4731e28177a1a2bac462f2c088be1505c3**

Documento generado en 28/03/2023 11:07:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**